

# H. Congreso del Estado de Nuevo León



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 14 DE FEBRERO DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-**



13/17/23

Quienes suscriben, Diputados **Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Eduardo Gaona Domínguez, Roberto Carlos Farías García, Héctor García García** y Diputadas **María Guadalupe Guidi Kawas, Norma Edith Benítez Rivera, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, María del Consuelo Gálvez Contreras, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor** integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, lo anterior al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante mayo de 2022, el Gobierno de Nuevo León dio a conocer el Plan Maestro para Garantizar el Agua de Nuevo León hasta 2050, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey (SADM).

Las acciones inmediatas iniciaron en noviembre de 2021 donde se comenzó con la rehabilitación, incorporación y perforación de más de 100 pozos, así como la reparación de diversas fugas logrando recuperar 1 metro cubico por segundo (m<sup>3</sup>/s).

No obstante, en diciembre de 2021, debido a los estragos por la sequía se recurrió a la instalación de bombas flotantes en la Presa Cerro Prieto, debido al bajo nivel de su almacenamiento.

Adicionalmente, en enero de 2022, se emitió la Declaratoria de emergencia por sequía en el que implementó el Programa de atención con pipas y

tanques cisterna en diversas colonias de la periferia de la zona metropolitana de Monterrey, y se procedió a la instalación de nuevos equipos de bombeo.

Queda de manifiesto que han sido diversas las medidas adoptadas por SADM a fin de paliar los efectos adversos por la sequía en el Estado de Nuevo León, donde también se tomaron otras medidas como el bombardeo de nubes con yoduro de plata, desazolve y limpieza de la Presa La Boca y la gestión de recursos federales para la culminación de la Presa Libertad.

Ahora bien, según cifras proporcionadas por el propio Gobierno del Estado y el Organismo (SADM), Nuevo León requiere de 16 m<sup>3</sup>/s (16,000 litros por segundo) para poder abastecer a la totalidad de la población del Estado de Nuevo León. Lamentablemente, en la actualidad sólo se dispone de alrededor de 13m<sup>3</sup>/s (13,000 litros por segundo), persistiendo un déficit de 3m<sup>3</sup>/s.

Resulta imprescindible resaltar los esfuerzos por parte de la paraestatal en coordinación con los tres órdenes de Gobierno, principalmente los alcaldes.

Por lo anterior citado, podemos inferir de que se trataría de la peor crisis hídrica en la historia reciente del Estado de Nuevo León, motivo por el cual además de las medidas adoptadas por el Organismo, se requiere de un esfuerzo sobremanera de la ciudadanía en general.

En el caso de los Proyectos Estratégicos para el Estado de Nuevo León, con el objetivo de brindar soluciones a la crisis hídrica, destaca el de la Presa Libertad la cual dotará, cuando concluya su construcción y llenado, de aproximadamente 1.6 m<sup>3</sup>/s (1,600 litros por segundo) con una inversión de alrededor de 7 mil millones de pesos, con mezcla de recursos estatales y federales. Cabe señalar que de acuerdo al propio Presidente Andrés Manuel López Obrador, el proyecto estaría concluido en diciembre de 2023.

Asimismo, fue puesta en marcha la construcción del Acueducto "El Cuchillo II" que se encuentra catalogado como un **proyecto de seguridad nacional**, donde de acuerdo con datos oficiales, estaría dotando 5 mil litros por segundo al área metropolitana, lo que sin lugar a dudas representa un proyecto de gran envergadura.

Para hacer realidad este ambicioso proyecto ha transcurrido 26 años, en los que el área Metropolitana de Monterrey ha crecido de manera exponencial, sin haberse incorporado nuevas fuentes para asegurar el abasto de agua. De

acuerdo con datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en 2020 el Estado de Nuevo León contaba con 5,784,442 (cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos) habitantes, cuando en el año 2000 eran 3,834,141 ( tres millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y un) habitantes, es decir, un 66 por ciento más de población en veinte años.

Por lo anterior, está claro que Nuevo León requiere la ampliación de su infraestructura hídrica, y que el Gobierno Estatal debe seguir redoblando esfuerzos, ya que no podemos quedar a expensas de la naturaleza y en espera de precipitaciones importantes y suficientes.

Ahora bien, una de las áreas de oportunidad y que representa todo un reto para SADM es el **abasto de agua a las comunidades rurales**.

Se conoce como comunidad rural al pueblo que se desarrolla en el campo y alejado de los cascos urbanos en el que suelen vivir de la agricultura o la ganadería y a diferencia de las ciudades, suelen contar con poca o nula infraestructura, además de carecer de servicios como el Internet y otras prestaciones propias de la Metrópoli.

Como bancada, tenemos la firme convicción que los gobiernos tienen la obligación de contribuir al desarrollo rural y favorecer el crecimiento económico, y como legislador ratifico mi postura de velar por los intereses de la gente del campo.

La presente Iniciativa pretende que Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. a través del marco normativo aplicable, pueda impulsar y garantizar el abastecimiento de agua a todas las comunidades rurales que por su ubicación geográfica no sea factible la prestación de forma regular o convencional, de los servicios básicos de acceso al agua potable.

Cabe resaltar que si bien algunas de estas Comunidades, cuentan con una alguna red pequeña de suministro, muchas de ellas se encuentran en mal estado, subutilizadas o incluso abandonadas, las cuales operan a través de equipos de bombeo, pero desafortunadamente de manera constante se ven perjudicados en su funcionamiento por fallas en la energía eléctrica abastecida por la CFE, que son frecuentes en las zonas rurales.

De esta forma, con la propuesta planteada se estaría apoyando a más de 300 comunidades en el Estado de Nuevo León, en donde miles de personas, todos los días tienen que buscar el acceso al agua necesaria para sobrevivir.

Existen equipos de generación de agua de origen atmosférico, a través del principio físico de la condensación, que pueden llegar a generar con autonomía energética, mediante el uso de la luz solar a partir de un litro por segundo de acuerdo a su capacidad y de las necesidades del usuario. Muchos de estos equipos ya están presentes en el mercado internacional, y son una alternativa indispensable para el ejercicio del Derecho Humano al agua, en zonas aisladas, islas, regiones desérticas, áridas y semiáridas con presencia de asentamientos humanos, y en donde la diferencia entre la vida y la muerte, es la presencia de agua de forma cotidiana.

La iniciativa también prevé que, en caso de que las comunidades, del tipo que sean, tanto rurales como urbanas o semiurbanas, no cuenten con alguna fuente de abastecimiento disponible, se le puedan otorgar a SADM las atribuciones necesarias a fin de poderles dotar del vital líquido mediante este principio físico.

Con base en todo lo hasta aquí expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de:

## **DECRETO**

ÚNICO. – Se reforman los artículos 4, 6 y 21 de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 4o.- Se consideran causas de utilidad pública, además de las previstas en otras leyes, las siguientes acciones, vinculadas con los servicios públicos materia de esta Ley:

**V. La adquisición de equipos de generación de agua atmosférica a través de la condensación, mediante sistemas de captación y almacenamiento, a fin de asegurar el acceso al agua potable en las zonas rurales o comunidades que por su ubicación geográfica, no sea posible la prestación de dicho servicio.**

**VI. La adquisición de equipos de generación de agua atmosférica a través de la condensación, en casos de emergencia declarados por el Ejecutivo del Estado.**

...

ARTICULO 6o.- La administración a que se refiere el Artículo anterior comprenderá las siguientes acciones, conforme a la distribución de competencia prevista en esta Ley:

IV. El establecimiento de sistemas de regulación, captación, conducción, desalación, desinfección, potabilización, **generación**, almacenamiento y distribución de agua, así como la colección, desalojo, tratamiento de aguas residuales y el manejo de los lodos.

...

ARTICULO 21.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

**X. Proponer al Ejecutivo del Estado y a los Municipios las medidas de apoyo que resulten necesarias en las zonas rurales a fin de garantizar sistemas de captación y almacenamiento de agua atmosférica, a través de la condensación, en aquellas comunidades que por su ubicación geográfica no sea posible la prestación del servicio de agua potable.**

XI. Las demás que ésta u otras leyes le confieran.

**TRANSITORIOS**

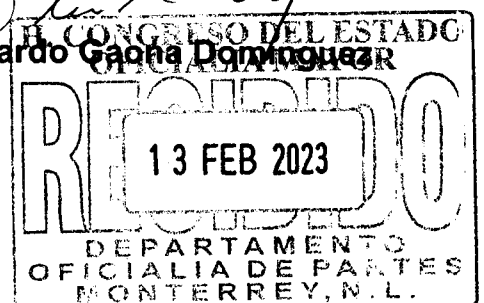
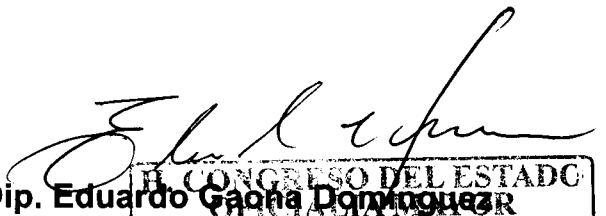
**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 13 días del mes de febrero de 2023.

Dip. Carlos Rafael Rodríguez  
Gómez



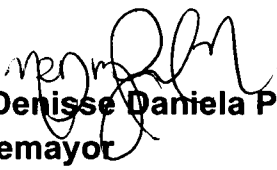
Dip. Eduardo Gaitan Domínguez



  
Dip. Sandra Elizabeth Pámanes  
Ortiz

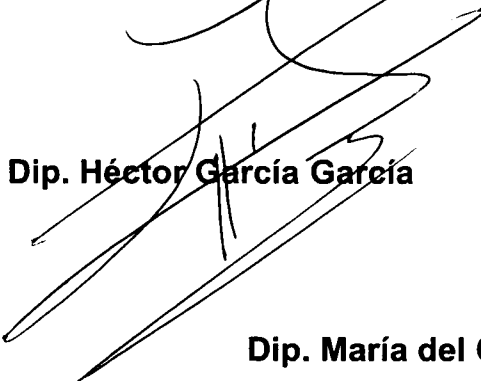
  
Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre

  
Dip. Tabita Ortiz Hernández

  
Dip. Denisse Daniela Puente  
Montemayor

  
Dip. Norma Edith Benítez Rivera

  
Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

  
Dip. Héctor García García

Dip. Roberto Carlos Farías García

  
Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano  
H. Congreso del Estado de Nuevo León**

LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY FUE PRESENTADA EN LA COMISIÓN DE AGUAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA SESIÓN DE TRABAJO DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023, Y FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

